

CRÓNICA Y CONCLUSIONES DE LAS II JORNADAS USIE NORTE 2025

Eva María Fernández González

Inspectora de educación. Directora de la EEIE

Juan Manuel Núñez Lozano

Inspector de educación. Director de las Jornadas

Durante los días 27 y 28 de marzo de 2025, la ciudad de San Sebastián acogió la celebración de las II Jornadas USIE Norte, organizadas en el marco del Plan de Formación de la Escuela Estatal de Inspección Educativa (EEIE) de USIE. Esta formación, reconocida por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), se dirigió a inspectores e inspectoras de educación, así como a otros agentes educativos interesados en la mejora de los procesos de supervisión y calidad educativa.

Las jornadas bajo la organización de los representantes de USIE en las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, País Vasco, Aragón, Cantabria y Asturias, han reunido a inspectores e inspectoras de todo el territorio nacional. Tras el éxito de la primera edición celebrada en Logroño en 2024, estas segundas jornadas consolidan un espacio imprescindible de formación y reflexión en el norte de España.

En un entorno de constantes transformaciones legislativas y sociales, la función inspectora necesita dotarse de nuevas herramientas jurídicas, técnicas y éticas. Estas jornadas se diseñaron con el objetivo de analizar y debatir en profundidad los procedimientos de incapacitación pedagógica, el manejo de expedientes disciplinarios y la protección de los derechos fundamentales de todos los agentes educativos.

La estructura del evento combinó conferencias magistrales, mesas redondas, debates y análisis de casos prácticos, favoreciendo el intercambio de experiencias y la construcción colectiva de propuestas de mejora.

Con un balance general de satisfacción, las II Jornadas Formativas de USIE Norte resultaron sumamente provechosas: dos días intensos, repletos de contenido, convivencia profesional y ponencias de altísimo nivel.

El acto inaugural estuvo presidido por cuatro figuras clave: D. Aitor Marchueta Pérez, decano de la Facultad de Educación, Filosofía y Antropología de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU); D. Xabier Balerdi Iraola, Inspector General de Educación del Gobierno Vasco; D. Jesús Marrodán Gironés, presidente nacional de USIE e inspector central de la Consejería de Educación de Castilla y León; y D. Juan Manuel Núñez Lozano, director de las jornadas e inspector de Educación del Gobierno Vasco en Gipuzkoa.

La conferencia inicial, "INCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA. LÍMITES JURÍDICOS, PROPUESTAS Y ZONAS GRISES", fue impartida por Pedro Macho Aguillo, quien ofreció un análisis crítico y en profundidad sobre el marco actual de la incapacidad para el ejercicio docente.

El ponente destacó que la incapacitación pedagógica constituye un procedimiento minoritario, pero a la vez controvertido, caracterizado por graves carencias normativas y una alta exposición jurídica tanto para el personal docente como para las administraciones educativas implicadas. Subrayó que la regulación vigente es ambigua, genera inseguridades en su

aplicación práctica y entra en conflicto con otros marcos legales y organismos. Asimismo, se cuestionó la eficacia real de estos procedimientos, ya que su resolución puede resultar reversible o tener un impacto limitado en la mejora efectiva del sistema educativo.

Ante este diagnóstico, Pedro Macho propuso un ambicioso rediseño del sistema. Entre sus propuestas destacó la necesidad de reformular la formación inicial docente, reforzando las competencias profesionales desde el inicio, así como la creación de un acceso tutelado y evaluado al ejercicio de la docencia, similar a un 'MIR docente'. Además, planteó la inclusión de faltas específicas vinculadas a la praxis educativa dentro del régimen disciplinario, junto al desarrollo de un sistema de evaluación competencial del desempeño docente con efectos jurídicos claros. Finalmente, subrayó la importancia de derivar los casos detectados a sistemas más adecuados, como salud laboral, evaluación del desempeño o formación continua, según la naturaleza de las dificultades.

Esta ponencia inaugural sirvió para enmarcar la necesidad urgente de una actuación inspectora más profesionalizada, garantista y preventiva, en beneficio de la calidad y equidad del sistema educativo.

A continuación, se llevó a cabo la primera de las mesas redondas con el título de "INCAPACITACIONES PEDAGÓGICAS. TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS". En calidad de ponentes participaron Alicia Epelde Murgia (Inspección Educativa en Álava), Rosa García Mendive (Inspección Educativa en Navarra) y Cristina Bandrés Moro (Inspección Educativa en Cantabria), actuando como moderadora Marta Castillo San Román (Inspección Educativa en Álava).

Entre las principales conclusiones extraídas de esta mesa de trabajo destaca la existencia de una notable heterogeneidad entre las comunidades autónomas en relación con los procedimientos y protocolos vinculados a la incapacitación para el ejercicio docente, por lo que se subrayó la dificultad de aplicar criterios homogéneos debido a la ausencia de una normativa estatal específica en esta materia.

De manera conjunta, las tres comunidades representadas coincidieron en señalar la necesidad de reforzar las garantías jurídicas de los procedimientos, incrementar su transparencia y definir con mayor precisión el papel de la Inspección Educativa en estos procesos. Además, se puso de manifiesto que, en ocasiones, las actuaciones previas a la apertura de un expediente no están suficientemente protocolizadas, lo que genera situaciones de indefensión o inseguridad jurídica para las partes implicadas.

Como retos futuros, se plantea la necesidad de promover una formación específica dirigida al colectivo de inspectores en esta área, así como la elaboración de documentos de apoyo, tales como protocolos comunes o guías técnicas que sirvan de referencia para unificar criterios y procedimientos.

Para finalizar la jornada del jueves 27, se llevó a cabo una segunda mesa redonda, "EL PUNTO DE VISTA DE LAS DIRECCIONES SOBRE LA INCAPACITACIÓN PEDAGÓGICA", destinada a dar voz a la dirección de los centros educativos, con el fin de conocer su percepción sobre los procedimientos de incapacitación pedagógica. Esta intervención resultó especialmente pertinente, dado que la jefatura de personal en los centros educativos recae sobre la figura de la dirección, conforme establece el artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Participaron como ponentes Esther Davo Urrestarazu, Iñigo Salaberria Aliaga y Puy Asurmendi Tellería, directores de centros de distinta naturaleza, actuando como moderadora María Meijide Bermúdez, Inspectora de Educación en Gipuzkoa.

Tras el debate y el análisis realizado, las direcciones coincidieron en la necesidad de contar con marcos competenciales claramente definidos que faciliten su labor de formación, supervisión y prevención dentro de los centros. Asimismo, manifestaron la importancia de establecer protocolos de detección precoz de disfunciones, que sean evaluables y vayan acompañados de herramientas comunes que orienten la acción directiva de manera homogénea.

Otro aspecto destacado fue la demanda de procedimientos ágiles y claros, capaces de evitar dilaciones innecesarias que afecten negativamente al clima escolar y a la gestión de las situaciones conflictivas. En este sentido, se reclamó una mayor confianza institucional en el criterio profesional de las direcciones, así como una autonomía real de actuación que esté respaldada por un marco normativo sólido.

Las direcciones subrayaron además la importancia de crear entornos seguros para el alumnado, favoreciendo espacios en los que puedan expresarse libremente ante eventuales situaciones disfuncionales. Finalmente, insistieron en la necesidad de reforzar el papel de la Inspección Educativa como garante del proceso y como apoyo activo a las direcciones, especialmente en la gestión de los casos más complejos.

La jornada del siguiente día inició con la ponencia de Ángel Mariano Campal Martínez Inspector de Educación del Principado de Asturias, llevando por título "PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN RESERVADA".

El ponente abordó el procedimiento de información reservada, destacándolo como un instrumento legal, interno y previo, cuya finalidad es valorar si procede o no la apertura de un expediente disciplinario. Aunque no es obligatorio, Campal subrayó que su realización aporta importantes garantías jurídicas tanto para el personal afectado como para la propia administración educativa.

El procedimiento de información reservada permite delimitar de manera precisa los hechos, identificar a los posibles responsables y contextualizar adecuadamente la situación antes de adoptar decisiones formales. Para que su desarrollo sea plenamente válido, es imprescindible que se documente de forma precisa, ordenada y siempre respetando los derechos fundamentales de las personas implicadas.

Asimismo, Campal recordó que la información reservada no interrumpe los plazos de prescripción salvo en casos de uso abusivo, por lo que su aplicación debe ser proporcionada y justificada. Finalmente, se recomendó su

utilización en situaciones complejas como estrategia para fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones inspectoras y garantizar la trazabilidad de todo el proceso de supervisión.

A continuación, Imanol Tazón Domínguez, Inspector de Educación jubilado y con una trayectoria de 30 años en el ámbito educativo, abordó la "INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS" desde una perspectiva crítica, destacando la necesidad de reforzar el principio de contradicción, garantizar el acceso efectivo y temprano a la información disponible y superar prácticas meramente formales que, en ocasiones, pueden derivar en situaciones de indefensión para el personal encausado.

Tazón señaló que, si bien el procedimiento disciplinario establece formalmente una serie de garantías procesales para los encausados, en la práctica el denominado "principio de igualdad de armas" se encuentra desequilibrado, lo que puede traducirse en una indefensión material. En muchos casos, la instrucción del expediente no se configura como un auténtico proceso de esclarecimiento de hechos, sino como una mera validación de una "verdad preconstituida" que ya ha sido recogida previamente en la resolución de inicio del procedimiento.

El ponente profundizó en diversas cuestiones críticas que afectan a la práctica real del procedimiento disciplinario, entre las que destacó la falta de acceso real y temprano a la documentación completa del expediente, las limitaciones existentes en la fase probatoria, la dificultad efectiva para ejercer un derecho de defensa pleno desde el primer momento y la redacción de pliegos de cargos que, en ocasiones, no recogen adecuadamente las alegaciones formuladas por el encausado.

A partir de este análisis, Tazón propuso una reflexión crítica sobre la necesidad de superar la concepción formalista del expediente como una simple liturgia procedimental, reivindicando una dimensión ética en su tramitación que garantice los derechos de todas las partes implicadas.

Como conclusión, formuló una serie de recomendaciones dirigidas a reforzar la transparencia, la accesibilidad documental y las garantías procesales. En particular, subrayó la importancia de fortalecer el principio de contradicción y de asegurar que el proceso disciplinario se desarrolle de manera equilibrada, respetuosa y verdaderamente garantista para los funcionarios afectados.

A continuación se llevó a cabo la mesa redonda sobre "EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS: CASOS PRÁCTICOS, PROTOCOLOS Y GUÍAS", coordinada por inspectores de varias Comunidades Autónomas —con la participación de Xabier Elozegi Ibarbia (Inspector de Educación de Gipuzkoa), Vicente Marchante Villanueva (Inspector de Educación de la Comunidad Valenciana) y María Belén Álvarez Galán (Inspectora de Educación de Asturias), moderados por Cristian Bedoya Valencia (Inspector de Educación de Vizcaya)—, abordó los principales obstáculos detectados en la tramitación de expedientes disciplinarios.

Entre las principales dificultades identificadas, se señalaron las desigualdades normativas existentes entre las diferentes Comunidades Autónomas, la proliferación de estrategias de obstaculización procesal y la insuficiente formación jurídica específica dentro del colectivo inspector. Se puso de manifiesto que estas carencias afectan negativamente a la eficacia, consistencia y rigor técnico de las actuaciones disciplinarias.

Durante el debate, se reflexionó sobre la importancia del informe previo del inspector, que puede actuar tanto como una solicitud preliminar de apertura del expediente como un informe fundado que, basado en indicios razonables, legitime su incoación formal. Igualmente, se analizaron las causas más habituales que motivan la apertura de expedientes disciplinarios, entre las que destacan las negligencias profesionales, actos de desobediencia, faltas de respeto, impuntualidad reiterada, absentismo laboral o situaciones de incompatibilidad.

La instrucción del expediente, señalaron los ponentes, debe caracterizarse por su precisión técnica, el rigor en la clasificación de los

hechos y el respeto escrupuloso tanto al procedimiento administrativo como a los derechos del funcionario encausado. Especial énfasis se puso en la necesidad de que el pliego de cargos sea formulado con claridad, evitando ambigüedades que puedan generar indefensión, y asegurando la coherencia interna del procedimiento desde su inicio hasta su resolución.

En paralelo, se analizaron diversas estrategias de obstaculización procesal que dificultan la tramitación de los expedientes, tales como recusaciones infundadas, incomparecencias reiteradas y objeciones procesales, las cuales requieren una adecuada preparación jurídica por parte de la Inspección Educativa para ser gestionadas eficazmente.

Asimismo, se identificó una importante desigualdad en la disponibilidad de protocolos normativos entre Comunidades Autónomas, lo que genera inseguridad y disfunciones en la práctica inspectora. Se concluyó, por tanto, en la necesidad urgente de dotar al Cuerpo de Inspección de una mayor documentación técnica específica, así como de reforzar la formación jurídica continua. Igualmente, se propuso la creación de unidades especializadas en instrucción disciplinaria o de asesoramiento jurídico, que permitan homogeneizar criterios de actuación y mejorar la calidad de los procedimientos.

La mesa finalizó subrayando que la calidad técnica, la rigurosidad y el respeto a las garantías procesales son elementos esenciales para prestigiar la actuación inspectora. La profesionalización en esta materia fue identificada como un objetivo común y prioritario para el futuro de la Inspección de Educación.

A continuación, se llevó a cabo la ponencia "CONSECUENCIAS JURÍDICAS POSTERIORES", a cargo de Izaskun Jaca Flores, magistrada en el Juzgado de Menores y anteriormente magistrada en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián.

Durante su intervención, la magistrada expuso que una motivación insuficiente en una resolución sancionadora puede derivar en su nulidad o

anulabilidad. Señaló, además, que la jurisprudencia admite la motivación "in aliunde", es decir, mediante referencia a otros documentos o actos administrativos, aunque bajo determinadas condiciones que garanticen el respeto a los derechos del interesado.

Asimismo, explicó que una notificación defectuosa no invalida automáticamente el acto administrativo, pero sí afecta a su eficacia y puede vulnerar derechos fundamentales si no se realiza conforme a los requisitos legales.

La ponente subrayó la importancia de respetar en todo momento el derecho de defensa y la presunción de inocencia, así como de valorar y responder de manera fundamentada a las alegaciones presentadas por el encausado. Remarcó que la valoración de las pruebas debe quedar debidamente recogida y motivada en el expediente, advirtiendo que la denegación de pruebas sin la correspondiente justificación puede constituir causa de anulación.

En cuanto a las actuaciones previas, insistió en que deben limitarse estrictamente a su finalidad, evitando dilatar innecesariamente el inicio del expediente sancionador. Preciso que el cómputo del plazo de caducidad comienza con la incoación formal del procedimiento, y que una dilación excesiva en la fase previa puede ser jurídicamente cuestionable.

Finalmente, la magistrada destacó que la imposición de una sanción debe estar motivada de manera específica: no basta con que se encuentre dentro del marco legal previsto, sino que debe explicarse de manera expresa la elección de la concreta medida sancionadora adoptada.

Concluyó reforzando la idea de que un expediente correctamente instruido constituye una garantía jurídica, ética y profesional para todos los implicados.

La última ponencia, "CASOS PRÁCTICOS", a cargo de Francisco Guijarro Belda, Inspector de Educación de la Dirección de Área Territorial Madrid Sur y

miembro del Equipo de Expedientes Disciplinarios autores del libro *La instrucción de expedientes disciplinarios: orientaciones y jurisprudencia* (Comunidad de Madrid, 2023), abordó en profundidad la complejidad y delicadeza que implica la función de instrucción de expedientes disciplinarios.

Guijarro subrayó que la instrucción de expedientes constituye una tarea que requiere un elevado nivel de precisión, prudencia y conocimiento jurídico, dada la trascendencia que los procedimientos disciplinarios tienen tanto para los derechos del personal afectado como para el funcionamiento regular de la administración educativa. Ante esta exigencia técnica, defendió la necesidad de especializar a un grupo reducido de inspectores en esta materia, a fin de garantizar la calidad y la eficacia de las instrucciones.

La especialización permitiría, en primer lugar, liberar al resto del cuerpo inspector para desempeñar otras funciones propias de la supervisión educativa. En segundo lugar, contribuiría a incrementar la eficacia, la consistencia y la homogeneidad de las actuaciones disciplinarias, evitando desigualdades de tratamiento y fortaleciendo la seguridad jurídica de los procedimientos. Además, el desarrollo de esta experiencia acumulada por parte de los inspectores especializados podría ser posteriormente trasladado al conjunto del colectivo inspector mediante acciones de formación interna, enriqueciendo así la práctica profesional general.

Finalmente, Guijarro destacó que el conocimiento generado en el marco de estos equipos especializados debe sistematizarse y difundirse a través de protocolos, guías y publicaciones específicas, reforzando de este modo la formación continua del cuerpo de Inspección de Educación. Esta estrategia no solo aumentaría el nivel técnico de las actuaciones disciplinarias, sino que también contribuiría al prestigio y legitimidad de la función inspectora ante la comunidad educativa.

En definitiva, las II Jornadas Formativas de USIE Norte, celebradas en Donostia/San Sebastián los días 27 y 28 de marzo de 2025, han reafirmado la importancia de la formación continua y del fortalecimiento de la función

inspectora en el ámbito educativo. El encuentro se consolidó como un espacio de reflexión, intercambio de experiencias y actualización profesional para la Inspección Educativa, tal como destacó Eva María Fernández González, inspectora central del MEFPD y directora de la Escuela Estatal de Inspección Educativa, quien estuvo a cargo de presentar las conclusiones.

Como colofón, las jornadas se clausuraron por el director de las jornadas, Juan Manuel Núñez Lozano y por Jesús Marrodán Gironés, presidente nacional de USIE, quienes destacaron el papel esencial de la inspección en la mejora del sistema educativo y la garantía de derechos en el ámbito escolar.

La elevada participación y la calidad de las aportaciones realizadas a lo largo de las sesiones reflejan el firme compromiso del colectivo inspector con la excelencia y el rigor en su desempeño profesional.

Las II Jornadas USIE Norte 2025 demostraron la necesidad urgente de revisar los mecanismos de supervisión y actuación en los centros educativos, desde una perspectiva que combine el rigor jurídico, la sensibilidad pedagógica y el compromiso ético. La apuesta por la formación continua, el diseño de protocolos homogéneos y el refuerzo de las garantías procesales se configura como un reto ineludible para la Inspección de Educación en los próximos años.

El compromiso manifestado por todos los participantes augura un futuro prometedor, donde la Inspección Educativa siga avanzando como motor de calidad, equidad y mejora constante en el Sistema Educativo Español.